

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

,						
ı	N	11	m	P I	rn	۰

Referencia: EX-2021-09024170--GDEBA-HZGMLVMSALGP Legitimo Abono CASAL

FABIAN HORACIO

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-09024170-GDEBA-HZGMLVMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 00002-00010876, a favor de la razón social CASAL FABIAN HORACIO, correspondiente al servicio de alquiler y mantenimiento de equipos de fotocopiadoras, con destino al Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, durante el mes de Enero de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: "que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";

Que a orden N°29, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno informa que: "...Dicha prestación, carece de amparo contractual por lo que debiera ser canalizada de manera excepcional bajo la figura de LEGITIMO ABONO, salvo mejor opinión, en los términos de lo establecido mediante Decreto 523/18 y previa intervención de los organismos que correspondan. Asimismo, se informa que se han iniciado (Fecha de Inicio del expediente: 20/11/2020), las actuaciones para la contratación del servicio en el presente ejercicio, Año 2021, del Hospita Descentralizado General Mariano y Luciano de la Vega.- mediante Solicitud: 492005, expediente: 2020-26964203-GDEBA-HZGMLVMSALGP, donde se emite la orden de compra N° 152/2021, la cual cubre la necesidad desde el 11/03/2021 al 31/12/2021. Cabe aclarar que no se procedió a la ampliación de la orden de compra 91/2020 ya que se modifico el precio unitario del servicio prestado, siendo en la orden de compra del año 2020 \$1.36 incrementandose dicho valor en el año 2021 a \$2.50. Cabe señalar que resulta

este, un servicio del cual no se puede prescindir por el tipo de prácticas médicas que involucra, ya que obligaría a derivar los pacientes que lo requieran, con la gravedad que esto conlleva. Es por ello que se solicitó a la empresa mencionada que continúe brindando la prestación, en los mismos términos del último contrato celebrado...";

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°33, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°49, N°53 y N°57, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Delegación de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado:

Que a orden $N^{\circ}70$, se ha incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°77, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 00002-00010876, por la suma total de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$ 163.200,00) a favor de la razón social CASAL FABIAN HORACIO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto Nº 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1º de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00002-00010876, a favor de la razón social CASAL FABIAN HORACIO (CUIT N° 20-21832569-7), por la suma total de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$ 163.200,00), correspondiente al servicio de alquiler y mantenimiento de equipos de fotocopiadoras, con destino al Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, durante el mes de Enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.